Control de accesos: El primer escudo de la seguridad en la Aviación de Estado

El control de acceso en las zonas operativas de los aeródromos de Aviación de Estado es una de las principales líneas de defensa frente a actos de interferencia ilícita, sabotaje o intrusión no autorizada. Cumplir los procedimientos establecidos en el RACAE 160 garantiza que únicamente el personal autorizado, identificado y capacitado pueda ingresar a las áreas donde se desarrollan operaciones aeronáuticas, reduciendo riesgos para las aeronaves, el personal y los activos estratégicos del Estado.

Actúa por la seguridad y protege las áreas restringidas de la Aviación de Estado.

Medidas de Control de Acceso

Áreas de seguridad restringidas

Definir zonas operativas como áreas de seguridad restringida, conforme a la evaluación de riesgos. Solo el personal autorizado puede acceder.

Vigilancia y control 24/7

El acceso debe ser supervisado permanentemente por personal entrenado para prevenir el ingreso no autorizado.

Identificación y verificación

El ingreso debe realizarse mediante credenciales oficiales, sistemas de registro y puntos de control designados.

Supervisión de circulación

Monitorear la circulación de personas y vehículos dentro de las zonas restringidas para evitar aproximaciones indebidas
.

Uso de tecnología y registro

Implementar mecanismos tecnológicos para el registro, trazabilidad y control del personal y equipo.

Fuente: RACAE 160 - Numeral 160.620 – Medidas relativas al control de acceso.

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado
Área de Personal Aeronáutico
Carrera 13 No. 65-47 oficina 203
601 3159800 Ext. 4100
aaaes@fac.mil.co

Medidas esenciales para el control de acceso en la Aviación de Estado

El control de acceso es una medida esencial establecida en el **RACAE 160** para garantizar la integridad de las operaciones, del personal y de los recursos de la Aviación de Estado. Su correcta aplicación en las zonas de seguridad restringidas previene el ingreso no autorizado, protege la información sensible y asegura la trazabilidad de personas, vehículos y materiales dentro de las áreas operativas. Cumplir estos estándares fortalece la cultura de seguridad aeroportuaria y contribuye directamente a la defensa de los intereses aeronáuticos del Estado colombiano.

Credencial Visible

Asegura que tu credencial sea visible y esté actualizada.

Reportar Sospechas

Informa cualquier actividad o elemento sospechoso.

Visitantes Autorizados

Verifica y acompaña a los visitantes.

Puertas Cerradas

Mantén las puertas y portones de acceso cerrados.

Participar en Simulacros

Participa activamente en simulacros de seguridad.

Fuente: RACAE 160 - Numeral 160.620 – Medidas relativas al control de acceso.

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado
Área de Personal Aeronáutico
Carrera 13 No. 65-47 oficina 203
601 3159800 Ext. 4100
aaaes@fac.mil.co

Evita brechas de seguridad: Cada acceso bajo tu responsabilidad

La protección de las zonas operativas depende del cumplimiento estricto de los procedimientos de control de acceso. Una sola omisión puede comprometer la seguridad del personal, las aeronaves y las instalaciones. Mantén una actitud vigilante y aplica las medidas establecidas en el **RACAE 160** para prevenir riesgos y fortalecer la seguridad de la Aviación de Estado.

Protocolos de Seguridad

Protección de Credenciales

Asegurar que las credenciales personales no se compartan para prevenir el acceso no autorizado.

Verificación de Personal

Verificar la identidad de los individuos antes de permitirles el acceso para mantener la seguridad.

Supervisión de Accesos

Mantener los puntos de entrada seguros y supervisados para evitar intrusiones.

Referencias

- RACAE 160
- **Numeral 160.620** – Medidas relativas al control de acceso.
- **Numerales relacionados:** 160.410 (*Control de accesos y credenciales*), 160.505 (*Medidas ordinarias de seguridad*), 160.805 (*Gestión de riesgos*).
- **Anexo 17 de la OACI** – Cap. 4.2 (*Control de accesos a zonas restringidas*).
- **Manual OACI Doc 8973/11** – Capítulo 6 (*Security access control procedures*).

Trabajamos por la Seguridad de Aviación de Estado

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado
Área de Personal Aeronáutico
Carrera 13 No. 65-47 oficina 203
601 3159800 Ext. 4100
aaaes@fac.mil.co

Área de Seguridad Aeroportuaria